Nº 118 -2017-DV-OGA

# Resolución de Oficina General de Administración

Lima, 24 JUL. 2017

**VISTOS:**

El Contrato N° 040-2017-DEVIDA suscrito el 14 de junio de 2017, por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Consorcio La Positiva Seguros y Reaseguros y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, para la contratación del "Programa de Seguros DEVIDA: Seguro Multiriesgo, Seguro de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para Empleados, Seguro de Accidentes Personales para Viajes y Seguro de Vida Ley", proveniente del Concurso Público N° 002-2017-DEVIDA; y el Informe Nº 263-2017-DV-OGA-UABA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, vinculado con la ejecución de prestaciones adicionales a la contratación original, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)";

Que, el artículo 139° del Reglamento dispone que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se

determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2017-DV-PE, la Titular de la Entidad delegó en la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como las reducciones hasta por el límite del 25% del monto del contrato original proveniente de procedimientos de selección de Concurso Público, entre otros;

Que, con fecha 14 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 040-2017-DEVIDA, entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Consorcio La Positiva conformado por las empresas La Positiva Seguros y Reaseguros y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, para la contratación del Programa de Seguros DEVIDA, compuesto por el Seguro Multiriesgo, Seguro de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para empleados, Seguro de Accidentes Personales para viajes y Seguro de Vida Ley, por un monto de S/ 475,913.03 (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos trece con 03/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 071-2017-DV-OGA-UABA-ACP de fecha 07 de julio de 2017, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta la necesidad de incluir en la Póliza de Vehículos de la Entidad cinco (05) vehículos, donados a favor de DEVIDA, que cuentan con placas: PIJ-373, PIQ-530, EGG-566, ARA-780 y APQ-744, por un monto de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 Soles) de acuerdo a la cotización remitida por La Positiva Seguros y Reaseguros;

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

Que, mediante Informe Nº 263-2017-DV-OGA-UABA, de fecha 14 de julio de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, precisa que la situación antes descrita conlleva a adoptar las acciones destinadas a la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 040-2017-DEVIDA, en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, precisando su procedencia e indicando que el monto de dicho adicional se encuentra por debajo del monto límite del 25% de la contratación original;

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento
L. LUNA

Que, para la contratación de las prestaciones adicionales solicitadas, se cuenta con el suficiente respaldo presupuestal, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01031 de fecha 13 de julio de 2017;

Con el visto bueno de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

DEVIDA V°B°

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 004-2017-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato N° 040-2017-DEVIDA "Programa de Seguros DEVIDA: Seguro Multiriesgo, Seguro de Deshonestidad, Destrucción y Desaparición - 3D, Seguro de Vehículos, Seguro de Accidentes Personales para Empleados, Seguro de Accidentes Personales para Viajes y Seguro de Vida Ley", por la suma de S/ 18,870.00 (Dieciocho mil ochocientos setenta con 00/100 Soles), monto que es equivalente 3.97% aproximadamente del monto de contrato original, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica G. PAREDES

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración el seguimiento y ejecución de toda acción necesaria y conveniente para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

DEVIDA V°B° Unidad de Abastecimiento L. LUNA